

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXELIMPRESOR GRAFICOS CIA. LTDA.

La compañía EXELIMPRESOR GRAFICOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001444 de 29 ABR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La prestación de servicios de imprenta, diseño y en general, todos los servicios relacionados con la impresión, edición e imprenta.....

Quito, 29 ABR. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/58283cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESHOPECUADOR S.A.

La compañía ESHOPECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001446 de 29 ABR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización de todo tipo de bienes y servicios por vía empresarial, en el comercio de publicidad y desarrollo de estrategias de mercado por medios electrónicos.....

Quito, 29 ABR. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/65453cc

2008, A LAS 10H04.- VISTOS: En mérito del juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena citar por la prensa al señor Edison Fabian Diaz Proaño, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de QUITO.- NOTIFIQUESE. F.-) Dra. MARIA MERCEDES PORTILLA. Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico.

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO.

SECRETARIO (E)

Hay firma y sello.

A. P./34430/A.m.

EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: A LOS

HEREDEROS, PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE

SEÑORA MARIA VIRGINIA MALES

QUISAGUANO Y AL DEMANDADO

SEÑOR ACENCIO TROYA

ACTORA: ROSA MARIA

YANCHAPAXI

DEMANDADOS: LOS HEREDEROS,

PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS

DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA

VIRGINIA MALES QUISAGUANO Y

SEÑOR ACENCIO TROYA

JUICIO: ORDINARIO NO. 292-

2008-CM.

TRAMITE: ORDINARIO

CUANTIA: 2.250,00 USD (DOS MIL

DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NOROCCIDENTE)

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA, QUITO, 02 de Abril del

2008, las 08h30.- VISTOS: Por cambio

administrativo del Secretario

Titular, actué el Dr. Juan Pablo Toro

Carrillo, Secretario encargado de

esta Jurisdicción mediante acción de

personal No. 520-OP-DDP, de 6 de

marzo de 2008. Avocado conocimiento

de la presente causa, en mi calidad

de Juez titular de esta Jurisdicción.

La demanda que antecede es clara,

completa y reúne los demás requi-

sitos de ley. Es procedente el trá-

mite ordinario que se solicita, en

consecuencia, córrase traslado con

la demanda y esta providencia a los

herederos, presuntos y desconoci-

dos de la causante señora Maria

Virginia Males Quisaguano y al señor

Acencio Troya, a fin de que contesten

dentro del término de quince días

de ser citados legalmente, bajo

apercibimiento en rebeldía. Inscríbase

la presente demanda en el Registro de

este cantón. De conformidad con lo

previsto por el Art. 82 del Código de

Procedimiento Civil, cítese a los

demandados por la prensa en uno

de los diarios de mayor circulación

que se edita en esta ciudad de Quito.

Cuéntese en la presente causa con los

Personeros del Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito. Agréguese al

proceso los documentos que se acompañan.

Téngase en cuenta el casillero judicial

señalado por la compareciente. NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a usted para los

fines de ley, previniéndole de la obligación

que tiene de señalar casillero judicial,

dentro del perímetro y en la forma

establecida por la Ley. ATENTAMENTE.

DR. MANUEL AMON MEDINA

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/6019/mg

R. DEL E.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: MARIA

CECILIA OVILLO LEMA

JUICIO: ORDINARIO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE

DOMINIO No. 305-2008 - EMT

ACTOR: BLANCA ARMANDA ULLOA

DEMANDADO: MARIA CECILIA

OVILLO LEMA

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ (S): DR. ARMANDO ACELLO

GUALLI

SECRETARIO (E): DR. JUAN

FRANCISCO JUSTICIA

TRAMITA: ABG. EFRAIN MARTINEZ

TAPIA

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA, QUITO, 22 de Abril

del 2008, las 11h51.- VISTOS: En

Atención al peticionario que antecede

se dispone: La demanda que antecede

es clara y reúne los demás

requisitos de ley, en consecuencia,

dése a la misma el trámite

Ordinario.- Córrase traslado con

el libelo de demanda y esta providencia

a la señora MARIA CECILIA

OVILLO LEMA, a fin de que en el

término de quince días propague las

excepciones a las que se crean

asistidos.- De conformidad con lo

dispuesto en el Art. 1000 del Código

de Procedimiento Civil, inscribise

la demanda en el Registro de la

Propiedad.- En vista del juramen-